

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION:

El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, es en el ámbito Provincial, la autoridad encargada de la formulación de políticas atinentes a los sectores financieros, así también, de la implementación de programas para alcanzar el mejor desarrollo de las mismas.

En tal sentido tiene bajo su responsabilidad:

Control y seguimiento del gasto público a los efectos de lograr el cumplimiento de las metas, mejorar la eficiencia y la calidad del servicio que provee el Estado dentro del equilibrio presupuestario.

Intervenir en las gestiones relativas a la deuda pública, crédito interno, empréstitos públicos y otras operaciones financieras.

Ejercer la supervisión y coordinación del Sistema de Tesorería, organizando un sistema de caja integrado de los fondos del sector público en su totalidad.

Revisar y adecuar los aspectos conceptuales del modelo de programación, ejecución y evaluación presupuestaria.

Proyectar los recursos del Sector Público Provincial, con el consiguiente y permanente análisis de la política fiscal y sobre los recursos provinciales.

Participar en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa vigente, en materia de coparticipación de impuestos, o de regímenes especiales de transferencias de recursos provinciales a los municipios, de lo recaudado de impuestos de origen nacional y provincial. Así como todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros entre la Provincia y los Municipios.

Supervisar la administración de programas de préstamos en el ámbito del sector público, y efectuar su seguimiento, control y evaluación.

Entender en la planificación, obtención, coordinación, análisis y evaluación del servicio de estadística y censos de la provincia, abarcando las temáticas sociales y/o económicas, interrelacionando programas con la Nación a través de convenios firmados con el INDEC y otros organismos.

Entender en el Régimen Tributario Provincial, en la administración de la recaudación, en el registro y control de los inmuebles de propiedad fiscal y adoptar medidas para organizar la información catastral.

Entender en el desarrollo de las políticas de administración del personal del Estado Provincial, interviniendo en la reglamentación del Estatuto Escalafón, Carrera Administrativa e Incompatibilidades, Registro de Antecedentes y Régimen Disciplinario, como así también en el sistema de liquidación de haberes.

Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden.

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 24

*Administración Fiscal*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS es el Organismo encargado de recaudar los impuestos provinciales, para lo cual tiene a su cargo la aplicación del Código Fiscal, Leyes Fiscales Especiales y normas reglamentarias, con el fin de la determinación, verificación y percepción de los tributos, acreditaciones y devolución de las sumas de dinero por pago indebido de obligaciones tributarias y la aplicación de sanciones a aquellos contribuyentes que se detectó la morosidad y/o no cumplan con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.-

El objetivo principal del Organismo, es la recaudación de los impuestos que deben pagar los contribuyentes, los cuales deben conocer y confiar en el destino de los fondos recaudados, para lo cual deben estar informados y tener las facilidades para poder cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de un sistema impositivo equitativo.-

Para poder llevar a cabo este objetivo, es necesario llevar adelante tareas de fiscalización interna y externa, que tengan como soporte la información que se encuentra en el Organismo, y su cruzamiento con otras fuentes de información, para lo cual se realizarán actualizaciones del software de base de datos y del hardware existente.

Para combatir la evasión fiscal se llevará adelante un plan de fiscalización externa, que además de contar con información cruzada para detectar los evasores, implementará una presencia del Organismo entre los contribuyentes, que se había perdido en los últimos años, para lo cual será necesario realizar gastos en el desplazamiento del personal y en viáticos.-

Se llevará adelante las gestiones de cobro a los contribuyentes morosos, que se han ido incrementando notoriamente a partir del año 2000.-

Se implementarán campañas publicitarias para mantener informado al contribuyente y se destacará el fin social que representa cumplir con el pago de los tributos, el uso de internet para llegar al contribuyente, y una mejor atención personal en las distintas representaciones territoriales.-

La capacitación del empleado será otro de los pilares sobre los que se sostendrán los distintos planes a llevar a cabo para mejorar la atención a los contribuyentes y combatir la evasión fiscal.-

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 1

*Actividades Centrales*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 2

*Conducción de los Sistemas de la Administración Financiera y Fiscal*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 3

*Coordinación, Evaluación y Control de la Gestión Presupuestaria y Financiera Provincial*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 16

*Coordinación de Sistemas de la Administración Financiera*

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de Hacienda tiene a su cargo la Administración Financiera del Estado Provincial, a fin de asegurar la generación oportuna para la toma de decisiones, manteniendo actualizadas las tecnologías aplicadas en la optimización de los recursos, de modo de garantizar transparencia en la gestión de la hacienda pública.

Entender en las relaciones con organismos del Estado Nacional en materia económica y financiera.

Intervenir en todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y no bilaterales, en lo relativo a la obtención de los financiamientos y en la atención de los servicios de deudas correspondientes.

Ejercer la supervisión y coordinación del sistema de Tesorería, organizando un sistema de caja integrado de los fondos del sector público en su totalidad, programando trimestralmente el flujo de fondos presupuestarios del año.

Entender en el régimen tributario provincial, en la administración del sistema de recaudación y adoptar medidas para organizar la información catastral.

Entender en lo atinente al régimen de coparticipación provincial a los municipios, del recaudado de impuestos de origen nacional y provincial. Así como todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros entre la Provincia y los Municipios.

Participar en la elaboración de las políticas en materia de informática.

Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de compra, venta y contrataciones del Estado, previendo la formulación de políticas de racionalización de las mismas.

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 17

*Administración de los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial*



**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 18

*Servicios Estadísticos*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 19

*Generación y Análisis de Información Financiera*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 20

*Programación y Administración de Ingresos y Pagos*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 21

*Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 22

*Administración del Fondo de Inversiones - Ley Nº 8.975*

**JURISDICCION:** 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 23

*Registro y Ordenamiento Catastral*